

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
HUEPIL

**APRUEBA BASES PARA SERVICIO DE SUSCRIPCION A PLATAFORMA DIGITAL DE APOYO A LA
GESTION TECNICO-PEDAGOGICA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE TUCAPEL.**

Huépil, 21 de marzo de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 440 /2013.-

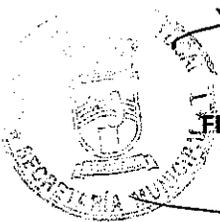
VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida con Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2094, del 31 de diciembre de 2012.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y artículo 41° del reglamento.
4. La necesidad de contratar una suscripción anual a plataforma digital de apoyo a la gestión técnico-pedagógica de las escuelas de la Comuna de Tucapel.
5. La posibilidad de financiar dicha adquisición con fondos de la ley S.E.P.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE** las bases para proveer la adquisición del punto 4 de los vistos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a los fondos de la ley S.E.P.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JAJA/FMMB/WSSE/SMFM/REMC/mss.-